



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, octubre 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2011, el Punto de Agenda Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional XI DIRTEPOL y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 1.1. del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referida a Seguridad Ciudadana, establece que las municipalidades ejercen la función de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2011-MDJLBYR, de fecha 27 de julio del año 2011, se aprobó la adquisición de bienes solicitados por la XI DIRTEPOL, para la implementación del Puesto de Auxilio Rápido, ubicado en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres.

Que, mediante Informe N° 025-2011-OCP/MDJLByR, emitido por el señor Carlos Núñez Quiroz, Informe N° 399-2011-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 640-2011-SGSGyPC/MDJLByR emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, Informe N° 835-2011-GSC/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; se advierte que existe disponibilidad de los siguientes bienes:

- a) Motocicleta, marca HONDA, Modelo CBF150S, Clase L3-VEH.AUT.M, año de Fabricación 2009, con placa EG-0341, con numero de motor KC09E4113832, con número de serie ME4KC09BX98200746, cilindros 2, color verde perico,

059



b) de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

c) Motocicleta, marca HONDA, Modelo CBF150S, Clase L3-VEH.AUT.M, año de Fabricación 2009, con placa EG-0348, con número de motor KC09E4113837, con número de serie ME4KC09BX98200732, cilindros 1, color verde perico, de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Asimismo, opinan favorablemente en el sentido que se apruebe la celebración del Convenio con la XI DIRTEPOL, a efecto de materializar los objetivos de seguridad en la zona de la Plataforma de Andrés Avelino Cáceres

Que, por estas consideraciones y estando a los Informes favorables emitidos por las áreas pertinentes, a efecto de poder celebrar el Convenio efectuado por la XI DIRTEPOL; se advierte que resulta útil y necesario celebrar el mencionado Convenio entre la XI DITEPOL y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto tiene por finalidad la seguridad ciudadana en el Distrito.

Que, el inciso 26 del artículo 9° del cuerpo normativo señalado, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por **MAYORIA** de sus miembros con la abstención del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional - XI DIRTEPOL y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; bajo los términos que aparecen en la propuesta de Convenio que forma parte del presente Acuerdo y se otorgue en cesión en uso los siguientes bienes muebles de propiedad de la Municipalidad:

a) Motocicleta, marca HONDA, Modelo CBF150S, Clase L3-VEH.AUT.M, año de Fabricación 2009, con placa EG-0341, con numero de motor KC09E4113832, con número de serie ME4KC09BX98200746, cilindros 2, color verde perico, de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

b) Motocicleta, marca HONDA, Modelo CBF150S, Clase L3-VEH.AUT.M, año de Fabricación 2009, con placa EG-0348, con número de motor KC09E4113837, con número de serie ME4KC09BX98200732, cilindros 1,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

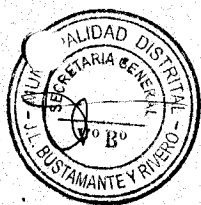
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

c) color verde perico, de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Asimismo, en dicho convenio deberá de especificarse que la Municipalidad, asumirá el gasto de combustible, de las unidades materia de cesión en uso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
G. Administración
Interesado:
OFZRIASVA/lof.

